

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN EXTERNA

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de diciembre de 2022

OF-No.0940-SG-2022-DCE

Msc.

MARY ODILIA SANTOS LOBO

Directora de Transparencia y Rendición de Cuentas
Su Oficina.

Estimada Msc. Santos Lobo:

Con todo respeto me dirijo usted, con el propósito de remitirle copia escaneada de la **Adenda No.3 al Convenio de Asistencia Administrativa y Técnica entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), para la Administración de Fondos de la Sub-Dirección General de Educación para Jóvenes y Adultos, Adscrita a la Dirección General de Modalidades Educativas.**

Sin otro particular, me es grato suscribirme con muestras de consideración y estima.

Atentamente.



Licda. GLORIA SOFÍA CENTENO MISELEM
DIRECTORA DE COOPERACIÓN EXTERNA

ADENDA No. 3

AL CONVENIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI) PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDADES EDUCATIVAS.

De una parte, **DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, docente, hondureño, de este domicilio, con **Documento Nacional de Identidad (DNI) No. 0816-1985-00709**, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Presidencial N° 28-2022 de fecha 27 de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para efectos de este convenio se denominará la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, de otra parte, **CARMEN DEL SOCORRO LARGAESPADA FREDERSDORFF**, mayor de edad, de nacionalidad nicaragüense, con pasaporte No. C012636131, de este domicilio para fin de notificaciones, actuando en mi condición de Representante Residente y Directora de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (en adelante **“LA OEI”**), según nombramiento 19/2019 del 19 de septiembre de 2019, ambos declaramos que ostentamos facultades legales para suscribir la presente adenda No 3 al convenio de Asistencia Administrativa y Técnica entre la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** y **“LA OEI”** para la Administración de Fondos de la Subdirección General de Educación para Jóvenes y Adultos Adscrita a la Dirección General de Modalidades Educativas:

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 03 de septiembre de 2021 fue suscrito el “Convenio de Asistencia Administrativa y Técnica entre la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** y **“LA OEI”** para la Administración de Fondos de la Subdirección General de Educación para Jóvenes y Adultos Adscrita a la Dirección General de Modalidades Educativas”.

CONSIDERANDO (2): Que el objeto del convenio es administrar los fondos transferidos para la ayuda social a personal en el marco de la educación de jóvenes y adultos definidos para 2021, bajo los conceptos de probidad y transparencia, que permitan cumplir con los requerimientos de rendición de cuentas, conforme a las actividades definidas en el POA-Presupuesto u otros requerimientos definidos por la Dirección Superior de la **“SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**.

CONSIDERANDO (3): Que, en fecha 04 de enero de 2022 se firmó adenda 1 a dicho convenio, con el objeto de modificar el POA-Presupuesto incluyendo necesidades identificadas para fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje para jóvenes y adultos.

CONSIDERANDO (4): Que, en fecha 18 de julio de 2022 se firmó adenda 2 para modificar el objeto del convenio con el propósito de atender prioridades de jóvenes y adultos específicamente en la línea de ayuda social en el marco de la educación de jóvenes y adultos, así mismo se hizo ampliación de la vigencia para dar cumplimiento a todas las actividades propuestas en el POA presupuesto.

CONSIDERANDO (5): Que en fecha 09 de noviembre de 2022 se recibió el Oficio No. 0654-DGME-SE-2022, solicitando una ampliación de la vigencia y considerando que para lograr los objetivos propuestos en el POA presupuesto es necesario, ambas partes convienen.

POR TANTO:

Acuerdan en uso de las facultades correspondientes suscribir la presente, **Adenda No. 3** al Convenio de Asistencia Administrativa y Técnica entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) para la Administración de Fondos de la Subdirección General de Educación para Jóvenes y Adultos Adscrita a la Dirección General de Modalidades Educativas.

PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA OCTAVA**, referente a la **VIGENCIA**, misma que fue modificada en adenda 2 y que literalmente dice:

Este convenio tendrá una vigencia de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del convenio, es decir hasta el 03 de diciembre de 2022

Y que a partir de la fecha se deberá leer de la siguiente manera:

Este convenio tendrá una vigencia de cinco (5) meses más, contados a partir del 03 de diciembre de 2022, hasta el 03 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Que el resto de las Cláusulas del Convenio de Asistencia Administrativa y Técnica suscrito entre la "**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**" y "**LA OEI**", con fecha 03 de septiembre del año 2021, permanecen inalterables y mantienen su vigencia hasta el vencimiento de dicho convenio.

En fe de lo cual firmamos la presente Adenda No.3 en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los 21 días del mes de noviembre de 2022.

POR "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"


DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELASQUEZ
"Secretaría de Estado en el Despacho de Educación"



POR "LA OEI"


CARMEN LARGAESPADA FREDERDSORFF
Directora y Representante Residente
OEI- Honduras

